



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Radicado No. 68001400-3020-2018-00857-00

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y el escrito enviado mediante correo electrónico el 19 de agosto de 2021 visible a folios 133 a 136 del Exp. Digital, este Juzgado ORDENA **REQUERIR** al CURADOR AD LITEM Doctor **DIEGO ENRIQUE GONZALEZ RAMIREZ** para que acredite y allegue pruebas de los nombramientos a los que hace alusión, ya que en el citado escrito sólo se anuncia que se encuentra ejerciendo como tal, pero no aporta la documentación correspondiente que soporte lo manifestado.

Para lo anterior se deben aportar copias de las actas de notificación en donde conste la fecha de la posesión, so pena de las sanciones del Art. 48 del C.G.P, que al tenor reza “...*el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando como defensor de oficio en más de cinco (05) procesos, para lo cual deberá allegar copia de la posesión*”.

Comuníquese lo pertinente por el medio más expedito.

Notifíquese y Cúmplase¹,
CYG//

Firmado Por:

Nathalia Rodriguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 172 del 30 de septiembre de 2021 a las 8:00 a.m.

Código de verificación:

50db5b55b2d8b528e7b017e04fa8e35aae72af751801916147169ab19d6904a7

Documento generado en 29/09/2021 12:25:04 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>